

Sesion de la mañana del dia 23 de Noviembre de S. S. S.

Se leyeron los Partes militares del Ministerio de Guerra.

Se leyó asimismo el oficio del Ministerio de Marina sobre la salida de la Corveta Sebastiana, de que las Cortes quedaron enteradas.

Tambien se leyó el oficio de la Secretaria de Gracia y Justicia sobre las providencias tomadas en la causa del Ex-Virrey Iturrigaray; y como estava señalado el dia de hoy en la sesion secreta para que se hiciese una proposicion sobre esta materia por el Sr. Ferran, procedió este a leerla, siendo dirigida a que no se renueve la causa del Ex-Virrey Iturrigaray, y que se contente a la Regencia que las Cortes estiman comprehendida dicha causa en el decreto de 15 de octubre; y que se forme la residencia competente por los Sujetos o Personas que convenga.

Se principió la discusion, opinando muchos Dignatados que por principios de politica para no comprometer, o complicar a muchos Americanos con la renovacion de una causa que se havia dado por concluida, debia sobreseerse. Sin concluir la discusion, y definiendola para otro dia, levantó el Sr. Presidente la sesion, y citó para sesion secreta en la noche.

Luis del Monte
Presid^{te}

Evaristo Perez de Castro
Dip. Secret.^o

Manuel Llanos
Dip. Secret.^o

Sesion de la noche del mismo dia

Se renovó la discusion sobre el asunto relativo al Ex-Virrey de Nueva España Iturrigaray, que quedó pendiente en la Sesion Secreta de por la mañana.

Empezóse por la lectura que hizo uno de los Secretarios de una memoria presentada por D. Francisco de Noriega, Apoderado del Ayuntamiento de Mexico relativa al asunto, reducida, en quanto al punto en question, a manifestar que conviene no renovar la causa del Ex-Virrey, por que este hecho traería malas consecuencias en Mexico.

Continuó la discusion pro y contra.

El Sr. Oliveros propuso, que hallandose ya suficientemente discutido el asunto se diga a la Regencia que las Cortes declaran, que la causa formada contra el Ex-Virrey Iturrigaray en la parte respectiva a infidencia, está comprendida en el Decreto de 15 de Octubre proximo, sin que por esto se impida el Juicio de residencia de estilo prevenido por las Leyes de Indias para todos los Virreyes.

Se preguntó:

¿Está este asunto suficientemente discutido o no?

Se votó que lo estava.

Se preguntó despues:

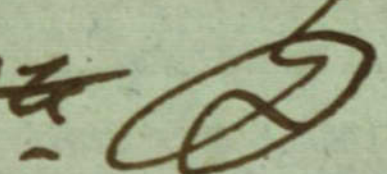
¿La votacion ha de ser nominal, o por el metodo ordinario?


Se votó que se hiciese nominalmente.

Removióse la discusión, y en ella el Sr. Ferran retiró condicio-
nadamente su proposición; y el Sr. Oliveros propuso:

„Que se responda que las Cortes quieren que la causa de resi-
„dencia de D. Jph. de Iturrigaray se siga por todo el rigor de justicia;
„y en la que dice relación a las Comenciones de Abasco, si son com-
„plicados los Navitantes de aquel País, se sobresea en ella, con arre-
„glo al Decreto de A.S. de octubre, por exigirlo así la conveniencia
„pública, y razones de política.”

No se votó una, ni otra proposición, y el Señor Presidente
levantó la sesión, citando para el siguiente día a la hora acos-
tumbrada.

Luis del Monte
Presid. 

Evaristo Perez de Castro
Dip. Secret. 

Manuel Lucero
Dip. Secret. 